ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 001/2017			**O.C. Institucional N° 001/2017**
Nivel de Entidad:	**25- EMPESAS PUBLICAS**	**Fecha de Emisión :**	**22 / 05 / 2017**
Entidad:	**4- ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1136**		
ID del Llamado:	**328369**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa N° 02/2017**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA ANNP			
Proveedor:	**VTG SRL**	**RUC:**	**80060802-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Adquisicion de Hojas de seguridad	Unidad	BR	Paraguay	20.000	2.800	56.000.000
						TOTAL		**56.000.000**

SON GUARANÍES: CINCUENTA Y SEIS MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 22/05/17	Hasta: 23/07/17

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: A los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Secretaria General - El Paraguayo Independiente c/Colon

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO **Porcentaje:** NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA ANNP

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	330	30	1	99	56.000.000
								Total:	**56.000.000**

CRISTIAN AYALA	26/05/2017	Aldo Olmedo Almada Secretario General Secretaría General
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD